**INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA**
**No. DC-SM-MC-007-2021**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

## 1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A LAS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS QUE SE ORGANIZAN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2020003190149", IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES EN PROCESO DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES, EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN”. BPIN

2020003190151 Y "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE LAS MUJERES COMO HERRAMIENTA PARA LA INCIDENCIA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER", CON REGISTRO BPIN 2021003190055.

**3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)**

**3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | productos | Producto y/o servicio |
|---|---|---|---|---|---|
| 93131608 | 93 | 13 | 16 | 08 | Servicio de suministro de alimentos |

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

Los requisitos y condiciones mínimas será las siguientes:

PROYECTO # 1 *"FORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2020003190149"* y PROYECTO # 2 *"IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES EN PROCESO DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES, EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN". BPIN 2020003190151.*

| DESCRIPCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| N° | DESCRIPCION DEL INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | suministro de refrigerios. Producto alimenticio solido freído o panificado no menos de 189 gramos neto. Jugo natural de fruta (7 Onzas) o bebida Tetra pack de 200 ml a base de futa pasteurizada o café con o sin leche, chocolate con leche o avena con leche. | unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | Suministro de almuerzos. Porción de Proteína animal de no menos de 125 gramos neto, hortalizas y/o verduras por no menos de 60 gramos, cereal, arroz y/o pastas 35 gramos, leguminosas 15 gramos, tubérculos o plátanos freídos en cualquier presentación por no menos de 60 gramos, jugo de fruta natural (7 Onzas) o bebida en Tetra Pack de 200 ml a base de frutas pasteurizada. | unidad | 1 |

PROYECTO # 3 *"FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE LAS MUJERES COMO HERRAMIENTA PARA LA INCIDENCIA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER", CON REGISTRO BPIN 2021003190055.*

| **DESCRIPCION** | | | |
|---|---|---|---|
| **N°** | DESCRIPCION DEL INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| **1** | Refrigerio: Producto alimenticio compuesto por sólido y un líquido preparado con cuatro (4) opciones de menú, de las siguientes especificaciones técnicas: a) Menú tipo I: Producto alimenticio sólido de no menos de 230 gramos neto, elaborado con masa panificada u hojaldre de harina de trigo u otro cereal, rellena con una preparación salada de proteína de animal roja o blanca y cocida al horno, empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizada o bebida a base de cafeína con o sin lácteo. b) Menú tipo II: Producto típico tradicional sólido de no menos de 230 gramos netos, elaborado a base de masa de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos; cocido o hervido en paquete de hoja vegetal de plátano como preparación final, el sólido debe venir en recipiente termoformado o de poliestireno expandido; acompañado con producto panificado de sal tajado blanco o redondo aliñado y | unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | con bebida tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizada o bebida a base de cafeína con o sin lácteo. c) Menú tipo III: Producto alimenticio sólido de no memos de 230 gramos netos, a base de masato de maíz y relleno precocido salado de proteína de animal roja o blanca, vegetales y tubérculos freído en forma de media luna como preparación final y empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizada o bebida a base de cafeína con o sin lácteo. d) Menú tipo IV: Producto alimenticio sólido elaborado en forma de emparedado compuesto de 2 caras de pan blanco tajado, una lámina de jamón de cerdo y una tajada de queso doble crema o mozarela, tostado como preparación final y empacado en bolsa de papel parafinado o aluminio que incluya servilleta individual. Acompañado con bebida tetra pack de 200 ml a base de fruta pasteurizada o bebida a base de cafeína con o sin lácteo. | | |

**3.3.** ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

## 3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. suministrar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar).
3. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

4. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
5. Mientras persista la pandemia por el COVID – 19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual.
6. Suministrar los alimentos de conformidad con las especificaciones del presente proceso contractual.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o por ocasión del contrato.
8. Presentar factura o cuenta de cobro por los bienes efectivo suministrados.
9. Informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el contrato y ampliarlas cuando hubiere lugar ello.
12. El proponente se compromete a sostener durante la vigencia del contrato los valores propuestos.
13. Presentar la Certificación de alimentos vigente de la persona que manipulara los alimentos
14. Todo alimento que suministre en los ciclos de menús bajo marcas de fábrica y con nombre determinado, deberán contar con registro sanitario INVIMA.
15. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.

**3.4 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. suministrar lo contratado para el logro de los resultados objeto de este contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar).
3. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
4. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

5. Mientras persista la pandemia por el COVID – 19, cumplir las normas o protocolos de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental y en especial por aquellos implementados por la Entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación dentro de la ejecución de su objeto contractual.
6. Suministrar los alimentos de conformidad con las especificaciones del presente proceso contractual.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o por ocasión del contrato.
8. Presentar factura o cuenta de cobro por los bienes efectivo suministrados.
9. Informar oportunamente al supervisor o interventor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. El contratista deberá presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
11. Constituir las garantías exigidas en el contrato y ampliarlas cuando hubiere lugar ello.
12. El proponente se compromete a sostener durante la vigencia del contrato los valores propuestos.
13. Presentar la Certificación de alimentos vigente de la persona que manipulara los alimentos
14. Todo alimento que suministre en los ciclos de menús bajo marcas de fábrica y con nombre determinado, deberán contar con registro sanitario INVIMA.
15. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades.

## 3.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Pagar los bienes efectivamente suministrados
b. Ejercer la supervisión del contrato.
c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

## 3.6 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

## 3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

## 3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La **ejecución del contrato**: Departamento del Cauca.
El **domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 42.034.098),** De conformidad con el estudio de mercado que consta en el estudio previo. valor que se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | VALOR | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 3640 | DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 19.324.098) | 03 - 3 - 3 5 4 45 2 2 - 896 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR, REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A LAS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS QUE SE ORGANIZAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADOFORTALECIMIENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2020003190149" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA |

| CDP | VALOR | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 2990 | ONCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.350.000) | 03 - 3 - 3 5 4 45 2 3 - 896 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A LAS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS QUE SE ORGANIZAN EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA DESARROLLAR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | CAPACIDADES EN PROCESO DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JÓVENES, EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES EN LOS 42 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN. BPIN 2020003190151 |

| CDP | VALOR | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | CONCEPTO |
|---|---|---|---|
| 4769 | ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.360.000) | 03 - 3 - 3 5 1 45 1 5 - 896 | SUMINSTRAR REFRIGERIOS A LAS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS QUE SE REALIZARAN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE LAS MUJERES COMO HERRAMIENTA PARA LA INCIDENCIA EN PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, CON REGISTRO BPIN 2021003190055. |

## 5. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas derivadas de la ejecución del contrato o con base en el mismo.

## 6. DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos

de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de la Mujer para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

## 7. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE LA MUJER pagará el valor del contrato por actas mensuales parciales de conformidad con los suministros realizados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y constancia de recibo a satisfacción de los bienes efectivamente suministrados suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará los bienes efectivamente suministrados y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

## 8. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través de la Secretaría de la Mujer del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

## 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

## 10. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE LA MUJER en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015). En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas para realizar la verificación de estos y a dar traslado a la autoridad competente.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es Smujer@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

## 11. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

## 12. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

El Departamento del Cauca a través de la secretaria de la mujer responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

### 13.1 CAPACIDAD JURIDICA

#### 13.1.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente,

con fecha de expedición no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

### 13.1.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

### 13.1.3 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

## 15.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificación de ejecución de máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes (año 2021).

El proponente deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Objeto de contrato
- Valor del contrato
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

### 15.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega.

Los proponentes autorizan al DEPARTAMENTO – Secretaría de la Mujer del Departamento del Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

## 14. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por El Departamento del Cauca, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.
5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el

objeto de la contratación.

6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación cuando la oferta sea parcial.

## **17.** FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores establecidos en la lista de precios de la plataforma SECOP II)**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

18. **CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.**

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubieren, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b) Calidad del servicio por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

## 21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

## 22. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

## 23. LIQUIDACIÓN.

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo El Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 24. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

**25. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE -** Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía- Fotocopia de Librera Militar- Acreditar que las personas que realizan la labor de preparación, manejo y entrega de alimentos, cuente con el Certificado en Manipulación de Alimentos vigente.

**ANEXO 1 –**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2021) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

| | |
|---|---|
| Proponente: | |
| Dirección: | Teléfono: |
| Documento de identificación: | |
| Firma | |

**ANEXO No 2**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

**INVITACIÓN No. _____**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).